

Para contestar cite:
Radicado MT No.: 20194110141891
02-04-2019

Bogotá D.C., 02-04-2019

Señor (es):

EMPRESAS DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE PA-SAJEROS POR CARRETERA CON SERVICIOS AUTORIZADOS EN LA VÍA MANIZALES-LA MANUELA-TRES PUERTAS ENTRE MANIZALES – MEDELLIN Y DE MANIZALES AL OC-CIDENTE Y SUROCCIDENTE DEL DEPARTAMENTO.

Asunto: AUTORIZACIÓN USO DE VÍAS ALTERNAS.

En atención a la comunicación de la Dirección Territorial Caldas del Ministerio de Transporte, en donde informa y pone en conocimiento la preocupación de los transportadores, gremios y comunidad en general por los cierres totales por obras en la Vía La Manuela - Tres Puertas, entre Manizales - Medellín, Vía: Irra y de Manizales hacia el occidente y suroccidente del departamento.

Que con Resolución 1368 del 22 de Marzo de 2019 emanada por el Instituto Nacional de Vías, se producen los cierres totales en los horarios establecidos por la citada Resolución, en el artículo primero, en la vía La Manuela - Tres Puertas, Ruta 5005, desde el PR7+300 hasta el PR0+000.

Que la dirección Territorial Caldas en comunicado vía correo electrónico de fecha 1 de Abril de 2019, manifestó que "las empresas de transporte de pasajeros por carretera del Departamento de Caldas, solicitan con urgencia se le permita circular de manera provisional por las rutas alternas propuestas en la Resolución No 1368 adicionando una ruta que no se tuvo en cuenta y que se utilizó cuando se autorizaron vías alternas al producirse el cierre de esta vía por el mantenimiento del puente sobre el rio cauca a la altura del corregimiento de Irra Risaralda", la ruta que se solicita incluir es: Manizales – Neira – Varsovia – Filadelfia – La Felisa.

Que por lo antes expuesto, el Ministerio de Transporte considera pertinente que mientras dure la rehabilitación de la vía La Manuela - Tres Puertas en el sector de Tres Puertas - Manizales, las empresas de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera utilicen como vías alternas las siguientes:

• Tres Puertas - La Cabaña - Manizales.

• Manizales - Neira - Varsovia - Filadelfia - La Felisa



## Mintransporte



Para contestar cite: Radicado MT No.: 20194110141891

Esta medida permite la utilización de las vías alternas por el termino de cuatro (4) meses, como lo indica la Resolución emanada por el Instituto Nacional de Vías en el artículo primero.

Atentamente

JUAN FELIPE SANABRIA SAETTA Director de Transporte y Tránsito

Copias: Dirección de Tránsito y Transporte de la Policía Nacional.

Dirección Territorial Caldas. Superintendencia de Transporte.

Beatriz E. Llano. Gerente cootransrio. Carrera 5 #23-12. Riosucio, Caldas.

Álvaro Moreno Quintero. Gerente Empresa Arauca. Calle 21 #19-27. Manizales, Cal-

das.

Maritza cortes Manrique. Directora Asontranscal. Carrera 43 #65-100, Local 1 Terminal de Transportes de Manizales.

Proyectó: Edgar Sebastian Tunjuelo A. Revisó: Juan Alberto Caicedo Caicedo. Fecha de elaboración: Abril 2019.

Número de radicado que responde: 20183170017652, 20193170008062 y 20183170011092.

Tipo de respuesta Total (X) Parcial ()